

Los resultados de mis pruebas no revelaron situaciones que, en mi opinión, se consideren incumplimientos por parte de EROLICORP S.A. con las disposiciones mencionadas en el párrafo 2, por el año terminado el 31 de diciembre del 2012.

3. No hubo limitaciones en la colaboración prestada por la Administración de la Compañía en relación con mi revisión y otras pruebas efectuadas.

4. Sobre la base de mi revisión y otras pruebas efectuadas, no he llegado a mi conocimiento ningún asunto con respecto a los procedimientos de control interno de la Compañía, cumplimiento de presentación de garantías por parte de los administradores, omisión de asientos en el orden del día de las Juntas Generales propuestas de renovación de los administradores y denuncias sobre la gestión de administradores, que me hacen pensar que deban ser informados a ustedes.

5. Adjunto a este informe muestro los principales indicadores financieros de la Compañía, el balance general y el estado de resultados, correspondientes al ejercicio económico terminado el 31 de diciembre del 2012. Los índices financieros han sido debidamente conciliados con los respectivos registros contables, no existiendo diferencia que amerite su revelación.

6. Considero que el examen efectuado fundamenta razonablemente la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de EROLICORP S.A. el 31 de diciembre del 2012 de conformidad con la Ley de Compañías, principios de contabilidad y disposiciones legales vigentes en el Ecuador.

Por lo expuesto, señalo a consideración la aprobación final de los estados financieros adjuntos de la Compañía, el 31 de diciembre del 2012.

ECÓN. CARLOS F. OLIVARES CARRRIEL
C. I. # 098150528-6
COMISARIO

Cuaguaral, 09 de abril del 2013

Informe del Comisario

A los Accionistas de
EROLICORP S.A.

En mi calidad de comisario de EROLICORP S.A., cumpto en presentar mi informe y opinión sobre la autenticidad y razonabilidad de la información que ha presentado la administración en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre del 2012.

He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgue necesario investigar. Asimismo, he revisado el Balance General y Estado de Resultados de EROLICORP S.A. el 31 de Diciembre del 2012. La presentación de estos Estados Financieros y sus valores son responsabilidad de la Administración de la Compañía. Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la conformidad de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitir la opinión correspondiente.

Mi revisión fue efectuada mediante pruebas de la evidencia que respalda las cifras y revelaciones en los estados financieros, y mediante el uso de las actuaciones y cumplimiento de las obligaciones dispuestas en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 021450014 que contiene el "Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comités de las compañías según el content de la Superintendencia de Compañías". Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de EROLICORP S.A. y/o sus Administradores, en relación a:

- El cumplimiento por parte de los administradores, de actas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio.
- Si la correspondencia, los libros de actas de Junta General y de Directorio, otro informio, libro de acciones y asociadas, comprobantes y libros de contabilidad, se llevan y se conservan de conformidad con las disposiciones legales.
- Si el control interno contable, no presenta ninguna condición que constituya una deficiencia material.
- Si los procedimientos y controles implementados por la Gerencia, en mi opinión, salvaguarda la integridad económica de los activos, obligaciones y resultados de la Compañía.

Que los estados financieros son confiables, han sido elaborados de acuerdo con Normas Basilienses de Contabilidad y surgen de los registros contables de la Compañía. En cuanto se refiere a la documentación contable financiera y legal, considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determinan la Superintendencia de Compañías, la Ley de Regimen Tributario interno y su reglamento, y el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos adecuados.